REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Seis de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2012-00091-00

Conforme a lo reglado en el Numeral 3° del Art. 446 del C.G.P., el Despacho imparte APROBACIÓN a la actualización a la liquidación del crédito realizada por la Secretaria del Juzgado, obrante a folios 47; PRECISANDO que la misma se realizó hasta el 31 de julio de 2020, inclusive.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ